



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 387 - 2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, 10 DIC 2024

VISTO: El Informe N° 878-2024/GRP-480300 de fecha 10 de diciembre del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre descentralización: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el artículo 9.2 de esta Ley señala que “La Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...)”;

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del presidente del Gobierno Regional designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Ley N° 27557 de fecha 23 de noviembre de 2001, se restablecen las distintas modalidades de Desplazamiento de Personal previstas en el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público “El encargo es temporal, excepcional y fundamentado”;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2022/GRP-GR, del 23 de mayo de 2022, se aprueba la Directiva N° 004-A-2022/GRP-480000, la misma que establece los lineamientos Generales para el Encargo de Funciones y/o servidores del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante el Informe del visto, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Piura, emite el Informe Previo de Evaluación para encargar en plazas vacantes registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, de la Sede del Gobierno Regional Piura;

Que, con el propósito de asegurar el normal desarrollo de las labores propias del cargo, es necesario oficializar el encargo de funciones de responsabilidad directiva, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 276 y numeral 3.66.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente encargar a los trabajadores de la Sede del Gobierno Regional Piura, en las plazas y puestos que se indican en el artículo primero de la parte resolutive;

Que, la presente Resolución Gerencial General Regional, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 387 - 2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, **10 DIC 2024**

sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a partir del 01 de diciembre del presente año, en las plazas presupuestadas que se encuentran vacantes en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP y que corresponden al Ejercicio Fiscal 2023, a los trabajadores que se indican en el siguiente cuadro:

Nº	Ap.Paterno	Ap.Materno	Nombre	Nº Registro AIRHSP	Sub Tipo registro	Cargo Funcional	Cargo Estructural
1	AREVALO	CASTILLO	EDUARDO MARTIN	00016	Plaza Vacante	Trabajador Servicios I	SAE
2	CHAVEZ	YARLEQUE	GABY JUDITH	000112	Plaza Vacante	Auxiliar Sist.Adm.II	SAB
3	CORONADO	CHINCHAY	JUAN MANUEL	000122	Plaza Vacante	Chofer III	STB
4	DEBENEDETTI	QUIROGA	ATTILIO GIANCARLO	000204	Plaza Vacante	Planificador II	F-4
5	REVOLLEDO	BALMACEDA	ALFREDO ERNESTO	000433	Plaza Vacante	Director Prog.Sect.III	F-3
6	CASTILLO	CASTRO	WILDER DANNY	00092	Plaza Vacante	Director Prog.Sect.III	F-4
7	CUEVA	OLIVOS	EMERSON WILLINGTON	000259	Plaza Vacante	Director Prog.Sect.III	F-4

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER, vigente las resoluciones que iniciaron su incorporación a la entidad de los servidores que ocuparán las plazas vacantes por encargo temporal, así mismo para que una vez terminado el encargo regresen a su estado de trabajadores contratados bajo los alcances del Decreto Legislativo N°276.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y demás estamentos administrativos correspondientes del Gobierno Regional Piura. Asimismo, disponer que los actuados administrativos del presente acto resolutivo se remitan al Área de Escalafón y Control de Asistencia para su custodia y archivo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA GENERAL REGIONAL - GR

JORGE GILBERTO CABELLOS POZO
Gerente General Regional

